ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 1

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE |
| NIT | 800.105.497-0 |
| CONTRATISTA | CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL |
| NIT | 901687170-0 |
| OBJETO | “REALIZACION ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS POR EVENTOS EROSIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ” |
| VALOR: | SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), |
| PLAZO | HASTA AGOTAR RECURSOS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. |

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-101-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista, CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, se procede a la aprobación formal de la póliza de Cumplimiento N° 360039211 y Responsabilidad Civil N° 360039213 de Seguros Mundial, con fecha de expedición veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiseis (2026).

| |
|---|
| **INFORMACION GARANTIAS** |
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL** |
| **NO. POLIZA:** 360039211 |

| **FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/09/2026** | | | |
|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **DESDE** | **HASTA** | **VALOR ASEGURADO** |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 29-09-2026 | 30-04-2026 | $ 14.000.000 |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 29-09-2026 | 31-12-2029 | $ 7.000.000 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 31-12-2026 | 31-12-2031 | $ 14.000.000 |

| **INFORMACION GARANTIAS** | |
|---|---|
| **COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL** | |
| **NO. POLIZA:** 360039213 | |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/09/2026** | |
| AMPAROS | VALOR ASEGURADO |
| Amparo básico- predios, labores y operaciones | $ 350.181.000 |

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con

el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 29/09/2025

**JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO**

*Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.*

| | **Funcionario o Contratista** | **Firma** | **Fecha** |
|---|---|---|---|
| Elaboro | Alejandra Giraldo M<br>Subgerente Jurídica | | 29/09/2025 |
| Reviso y aprobó: | Alejandra Giraldo M<br>Subgerente Jurídica | | 29/09/2025 |

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.